

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
26 de Enero de 2023

MAESTRO
IVÁN DÍAZ VALDÉS
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDOMÉX, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDOMÉX**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX (Reglas de Operación), tienen como antecedente la publicación realizada el 4 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno. Las actividades agropecuarias son las que consumen las mayores cantidades de agua, muy por encima de la que ocupa el sector secundario y considerablemente mayores a los volúmenes destinados al consumo humano. En la mayoría de los terrenos de cultivo se desarrolla la agricultura de temporal y en el caso de la agricultura de riego es muy escasa y presenta mucha pérdida en su conducción;
6. El Estado de México se encuentra en tres regiones hidrológico-administrativas, que son Aguas del Valle de México, Golfo de México y Lerma-Santiago, en las cuales actualmente se realizan esfuerzos para incrementar la eficiencia en el uso del agua mediante sistemas modernos de riego, mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, asegurando por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, establece una política de impulso al sector primario de forma sustentable en sus vertientes agrícola, pecuaria y acuícola, así como el transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada, a través del establecimiento de unidades productivas;
8. La Secretaría del Campo (Secretaría), es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular entre otros, el desarrollo agrícola, ganadero, acuícola e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios y rurales en el Estado, mediante el establecimiento de estrategias y canalización de recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza;
9. El Programa Desarrollo Social, Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX, tiene como propósito mejorar la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario, abatiendo pérdidas y desperdicios mediante la modernización de la infraestructura

hidroagrícola, desde las fuentes de almacenamiento, en las obras de regulación y conducción, hasta la distribución o aplicación parcelaria, logrando de esta forma, un uso más eficiente del agua, mediante la entrega de cemento a productores y/o población afectada por contingencia en el sector Agropecuario del Estado de México, que cuenten con título de concesión de fuente de abastecimiento de agua para riego o volúmenes de agua almacenada disponibles, provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando de manera pacífica y que requieran eficientar su infraestructura hidroagrícola para potenciar el aprovechamiento del recurso hídrico en sus unidades de producción;

10 El Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, se alinea al objetivo de consolidar al Estado de México como uno de los principales productores a nivel nacional en los sectores de agricultura y producción pecuaria, a través de estrategias de fomento agroindustrial, implementación de proyectos de infraestructura, desarrollo tecnológico y conectividad por zonas económicas, a través de acciones tendientes a incrementar de manera sustentable la producción, calidad, eficiencia, productividad y competitividad del sector primario, fortaleciendo la infraestructura hidroagrícola y rural de la entidad para el manejo sostenible de recursos en el campo, así como promover la construcción de obras de conservación de suelo y agua en la entidad, ampliar y mejorar la infraestructura hidroagrícola para una mayor captación y aprovechamiento del recurso hídrico, rehabilitar y modernizar la infraestructura rural para el desarrollo de la actividad agropecuaria de la entidad, fortalecer la implementación de sistemas de riego en las unidades y distritos de la entidad y disminuir el riesgo de inundación en superficie agropecuaria de la entidad mediante la ejecución oportuna de obras y acciones;

11 La propuesta regulatoria tiene como objetivo contribuir al uso eficiente del agua mediante el fomento, construcción, modernización y/o mejoramiento de infraestructura hidroagrícola y rural, así como acciones de conservación de suelos, asistencia técnica y supervisión, a fin de promover la productividad y manejo sustentable en las Unidades de Producción Agropecuarias. Asimismo, implementar acciones para prevenir, disminuir controlar y/o atender daños ocasionados por situaciones de contingencia por inundaciones en zonas agrícolas o rurales;

12 Mediante oficio 21100012030000S/RO-009/2023, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3,

fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6 fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

13 Mediante oficio 211C0501A/01089/2022, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación;

14 En la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría, se aprobaron las Reglas de Operación, mediante ACUERDO CAYS 038-010-EXT-1-2023, y

15 Mediante oficio 225000000100000S/UJ-718/2022, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, validó las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, el Manual General de Organización de la Secretaría del Campo, los Lineamientos por lo que se establece las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la Información Pública de Oficios, así como el Acuerdo de la Secretaría del Campo por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria

EDOMÉX.

2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 39648258

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-01-26T22:07:58Z / 2023-01-26T16:07:58-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	70 dd 39 f4 4b ec 7e 13 13 5e 48 ee 3b c4 79 6e b6 41 0b 4c 4a 38 1d 30 dd 0c 01 10 dc 65 c9 e9 6e 6e ec 5a 3a 07 0f fd 60 73 a8 a6 0f 5f d2 0d 56 c0 f8 cb 93 8f c4 a0 9d 16 7a 46 35 ee 46 9e 22 65 3e ce e7 eb 96 c7 3e 07 46 9b a6 99 2b fa 73 da 72 f9 a4 3f e1 53 4d 5d 18 80 ba a7 c0 77 49 a0 72 85 6c 80 00 98 a9 2f 35 88 0c 91 53 ff 72 3f 8a 98 96 52 c6 c1 71 58 bb d6 c8 8c df 1b 6d 37 c5 5d 1f 93 35 3f f9 ae f3 17 bc 2e a1 2b 1f 44 66 99 24 76 ec d2 7f 67 ef 6c c7 06 c7 47 e8 d1 b8 62 cf e2 c5 72 cc fb cb a9 9c 44 9c 13 29 1b 65 3d 0d 55 ea 10 2d 26 5e 13 05 43 17 be 70 a1 33 7f ae 05 c9 9a 57 33 10 68 53 ec 23 bc 1d 17 03 b2 fc 5a e6 c9 c2 0c c5 09 2b ff 4e 9e 87 d4 b6 f4 71 e7 27 5e 20 47 9c 15 8f b1 78 1a cf 3b 3f 8e b6 1f 93 e8 c3 1f b3 b8 31 a6 ad 06			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-01-26T22:07:59Z / 2023-01-26T16:07:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-01-26T22:07:58Z / 2023-01-26T16:07:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	9850382			
	Datos estampillados:	44569409EADD41849AE5CA39684341C0B1BB807C			